



ANT.: Res. Ex. N° 11/Rol N° D-002-2018, de 16 de octubre de 2018.

REF.: Expediente sancionatorio Rol N° D-002-2018.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para evacuar traslado conferido mediante Res. Ex. N° 11/Rol N° D-002-2018, de 16 de octubre de 2018.

Santiago, 18 de octubre de 2018

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Atn: Johana Cancino Pereira, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento.
Daniel Garcés Paredes, Fiscal Instructor suplente de la División de Sanción y Cumplimiento.

Por medio de la presente, **Eduardo Correa Martínez**, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante CAP Minería o CMP), ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol D-002-2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud., se sirva otorgar ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 2 días hábiles otorgado para **evacuar los traslados conferidos en los Resueltos N° V y IX** de la Res. Ex. N° 11/Rol N° D-002-2018, de 16 de octubre de 2018.

Esta solicitud se funda en la necesidad de elaborar, recopilar, analizar y sistematizar los antecedentes técnicos necesarios para dar respuesta a las presentaciones efectuadas por don Herman Von Mayenberger Rojas y Oceana Inc., ambas en el marco del procedimiento de sanción Rol N° D-002-2018. Asimismo, hacemos presente que la ampliación del plazo otorgada no perjudicaría derechos de terceros.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para evacuar los traslados conferidos mediante **los Resueltos N° V y IX** de la Res. Ex. N° 11/Rol N° D-002-2018, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Eduardo Correa Martínez

pp. Compañía Minera del Pacífico S.A.